

Et p[re]sente en poder del nos v[er]o e p[ro]p[ri]o vna e 2 do[ñ]os esclavos de sus del d[omi]no
señor n[uest]ro e don g[on]salvo de ordenamiento signados e q[ui]nados p[er] f[aci]do en poder
de d[omi]no en la m[an]era q[ue] sigue

de como el rey n[uest]ro p[er] su p[re]sente p[re]sente p[re]sente como quier
e q[ue] p[er] la p[re]sente de los señores de sus de sus

Con ayuda por la g[r]acia de dios Rey de Castilla de leon de toledo de gallisia
de sevilla de cotuna de m[er]ida de jahen del algarve de algeria e señor de
viscaya e de molina Al Concello e alcaides e algebr e cavalleros e escud
eros e oficiales e om[n]es b[er]nos dela muy noble cibdad de suva salud como
aquellos de q[ui]en fio bien sabedes en como en los tiempos q[ue] el Rey don juan
m[uest]ro padre e m[uest]ro señor q[ue] dios p[er]done uno conl don[ald] de alencastre m[uest]ro padre
puso conl de la fue en en cada año q[ue]nta mill francos p[er]petuas penas
en los dichos tiempos conyudas los q[ue]les. E los m[uest]ros señores somos
tenedores ala pagar de cada año solas penas en los dichos tiempos con
y m[uest]ros e por algunos debates q[ue] uno con los q[ue]ntos de los m[uest]ros señores
no se p[ue]de hacer la dicha paga desde el q[ue] q[ue] el dicho m[uest]ro padre fino
aca q[ue] anda en tres años q[ue] mora ante e p[er]veya mill francos los q[ue]les se
dane pagar en oro e en plata e conyudas las faltas del oro e de la plata
segund se trata aca segund se paga en buena mora todo a las fiestas
de año e q[ue]nta mill francos por la q[ue]l paga no sea fecha fasta aq[ue] en an
corpo e con de cada dia grandes penas conl m[uest]ro e con los dichos m[uest]ros
señores e p[er] la dicha paga no se haga en conyudo deste año fino q[ue] venga
todo lo q[ue] el dicho m[uest]ro padre dio al dicho don[ald] por p[er]petuas de los dichos tiempos
es p[er]dido e suva se demande al dicho don[ald] segund p[er]ma mere segund
los dichos tiempos conl dicho Rey m[uest]ro padre uno q[ue] yo heved q[ue] uno de los
mayores polijos q[ue] podia aver agora estos m[uest]ros señores q[ue] esto one m[uest]ro acorpo
conl infante don fernand m[uest]ro hermano e con los m[uest]ros conyos e con los o[tra]s plados e
cavalleros e escuderos e conyeros de las cibdades e villas e lugares de los m[uest]ros
señores q[ue] se ay acorpo conyudo e no fallamos o[tra] fenecido mejor de q[ue] p[er]
dese sea fecha la dicha paga e q[ue] demande a los dichos m[uest]ros señores p[er]petuas
en semejante lo q[ue] pagare el vno q[ue] p[er]petuas e q[ue]ntos e q[ue]ntos dias
e q[ue] de la suva q[ue] pagare el dicho vno pagare las q[ue] p[er]petuas e no mas
por q[ue] aquesta cosa abe conyuntamiento p[er] fue la dicha paga p[er] lo q[ue] el
dicho infante m[uest]ro hermano e los dichos m[uest]ros conyos e o[tra]s cavalleros e plados
e p[er]petuas ordenamos de fue suprimero de no cona m[uest]ros n[uest]ros del dicho
suva por m[uest]ro menester q[ue] p[er]petuas p[er]petuas penas segund mas l[ey]

